

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Mayo)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación provincial y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el apartado 1.º, art. 64 de la ley orgánica de provincias.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 7 DE MARZO DE 1900.

A las doce de la mañana se constituyó la Diputación con la presidencia del señor Aragon. Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Fuó aprobado el dictamen de la Comisión permanente de actas, en el que se proponía la admision como Diputades provinciales por los distritos de Cervera del río Alhama y Nájera respectivamente, á los Sres. D. Eugenio Remon Jiménez y D. Angel Sáenz de Tejada Gil.

El Sr. Presidente dirigió un cariñoso saludo á los dos Sres. Diputados que se indican, á que contestaron estos en iguales términos.

La Diputación declaró, de conformidad con el dictamen de Gobernacion, que la Comisión provincial, en el nombramiento de Médico civil de la Comisión mixta de reclutamiento y suplente del mismo, se ajustó á las disposiciones legales vigentes en esta materia.

Después de algunas indicaciones del Sr. Negueruela y explicaciones dadas por el Sr. Valle, vocal de la Comisión de Gobernacion, se acordó que las estancias devengadas y que devengue el alienado don Francisco Martínez, se fijen en la cantidad de cincuenta céntimos de peseta diarios.

Fué aprobado por unanimidad un dictamen de la Comisión de Gobernacion, proponiendo fuese nombrado Contador de fondos provinciales D. José Palacios, quien reúne todas las circunstancias exigidas en el reglamento aprobado por Real decreto de 17 de Mayo de 1897, y acredita además 23 años de servicios prestados á esta Diputación.

Se suspendió de empleo y sueldo al señor Director de los Establecimientos de Beneficencia, hasta tanto que recaiga resolución definitiva en el procedimiento que está incoado.

Conforme con el dictamen eritido por la Comisión de Hacienda, se aprobó el presupuesto adicional al ordinario de la provincia para el año natural ó económico

de 1900, y por el que se fija los ingresos en la cantidad de 2.355.048'54 pesetas y los gastos en 2.314.895'24 pesetas.

Se suspendió la sesión, acordando reanudarla á las ocho de la noche.

A dicha hora, se constituyó la Diputación con la presidencia del Sr. Aragon, no asistiendo los Sres. Ruiz Díaz y Valle, por hallarse enfermos.

Se habilitó como Secretario Diputado al Sr. Remon.

Antes de resolver definitivamente sobre la reclamacion del Ayuntamiento de Calahorra, relativo á que se le otorgue una subvencion para la construccion de un puente de pilotes sobre el río Ebro, se acordó presente el proyecto y otros documentos que son necesarios.

Se acordó rogar al Sr. Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos de la misma, que cuando el estado de fondos lo permita atienda con preferencia al pago de las fincas que han de expropiarse para la terminacion de la carretera de Nájera al puente de El Ciego.

Se acordó significar al Ayuntamiento de Quel que no es posible otorgarle la parcela que solicita sobrante de la carretera de dicha villa, al empalme de la de Garray á Calahorra, por haber sido otorgada anteriormente á D. Genaro Rada Hernández.

Accediendo á lo solicitado por el Señor Alcalde Presidente de la Comisión gestora del Canal de Lomosa en Tudela, se acordó interesar á los señores representantes en Cortes de esta provincia, á fin de que presten su concurso á la construccion del canal proyectado.

Presentados por D. Indalecio Ibaibarriaga y D. Fortunato Tosantos, alumnos de la Estación Enológica de Haro, diversos documentos para acreditar sus condiciones de pensionados, se acordó que la pensión de 250 pesetas que disfrutaban, se entienda otorgada definitivamente en cuanto al actual curso se refiere.

Fué concedida la cantidad de 100 pesetas como donativo para el monumento que ha de exigirse en Ibiza, á fin de perpetuar la memoria del heróico general Vara de Rey, y significar al Sr. Presidente de la Comisión ejecutiva, que por razón del estado económico, la Diputación no puede contribuir con mayor donativo, debiendo considerarse este como un testimonio de admiración al bizarro general que murió sobre el campo de batalla defendiendo la integridad del territorio nacional.

Se acordó mantener el acuerdo de la Diputación, fecha 21 de Abril de 1898, modificando el art. 134, en su núm. 2.º, del Reglamento para el régimen de la casa provincial de Beneficencia, debiendo servir de base esta declaracion á la Comisión provincial, para cuando por razón de urgencia sea llamada á resolver expedientes que se hallen comprendidos en aquel caso.

Fué aprobada la providencia del señor Presidente de la Diputación, ordenando la expedicion de un libramiento de 200 pesetas para atender á los gastos que ha de ocasionar la remision de productos á la Exposicion universal de París, y significar al señor Presidente de la Junta de Industria y Comercio, remita en su día la oportuna cuenta justificativa para unir la al libramiento.

Antes de aprobar una cuenta presentada por la tasacion de costas en dos pleitos mantenidos por la Diputación, se acordó reclamar diversos datos y documentos.

Se dió lectura á un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo que la Corporacion se dé por enterada de una Real orden, en virtud de la cual se autoriza á la Diputación para entregar á sus acreedores obligaciones que devenguen el 5 por 100 de interés en vez del 6 que se tenía convenido.

El Sr. Martínez González, manifiesta que los acreedores, en conferencia habida al efecto, habían manifestado que la Diputación debía satisfacer el impuesto sobre los intereses, y que además las áminas amortizadas debían admitirse en compensacion al cupo provincial, debiendo ser estos extremos objeto de examen y acuerdo en las próximas sesiones ordinarias de Abril.

Se aprobó el dictamen.

Se leyó una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, trasladando la resolucíon del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Diputación, sobre revocacion del acuerdo del citado señor Delegado, que le negó los beneficios de moratorias á que se refiere el art. 28 de la ley de Presupuestos de 21 de Junio de 1898.

Después de hacer uso de la palabra varios señores Diputados, y teniendo en cuenta que dicha resolucíon no resuelve las instancias que se han dirigido á la Presidencia del Consejo de Ministros y señores Ministros de Hacienda y de Fomento, la Corporacion se dió por enterada de la resolucíon que se cita, declarando continúe subsistente la inteligencia con la Delegacion de Hacienda hasta la resolucíon de las mencionadas instancias, y dirigirse á los señores Senadores y Diputados de la provincia, para que se sirvan interesarse en el pronto despacho de las mismas.

Y no comprendiendo otros asuntos la convocatoria á sesiones extraordinarias, se dieron éstas por terminadas.

SESIÓN DE 2 DE MAYO DE 1900

Se constituyó la Corporacion con la presidencia del señor Gobernador civil de la provincia.

Se leyó el anuncio convocando á la Diputación á sesiones ordinarias para el día 1.º del corriente, y hora de las 12 de la mañana.

Se leyó asimismo la providencia del señor Gobernador Presidente, citando á domicilio á los señores Diputados para celebrar sesion en el día de hoy y hora de las ocho de la noche, por no haber podido celebrarse la del día anterior, en atencion á que no se reunió número suficiente de señores Diputados.

Leída el acta de la sesión últimamente celebrada, que corresponde á la de 7 de Marzo, fué aprobada.

El señor Gobernador, en nombre del Gobierno y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 56 de la ley Provincial, abrió la sesión.

Se retiró el señor Gobernador y ocupó la presidencia el Sr. Aragon.

Se leyó la Memoria que la Comisión provincial presenta, cumpliendo lo dispuesto en el caso 2.º, art. 98 de la ley Provincial.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 60 de la ley Provincial, se acordó celebrar dos sesiones, que darán principio á las 7 de la tarde.

Para examinar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, previa declaracion de urgencia, se nombró una Comisión compuesta de los señores Negueruela, Palacios y Baquero.

Hallándose incompleta la Comisión de Gobernacion, se acordó formara parte de ella el Sr. Sáenz de Tejada.

Se acordó que los diversos asuntos de que ha de ocuparse la Diputación, pasaran á informe de las Comisiones respectivas.

Se acordó pasaran á informe de la Comisión de Fomento las siguientes proposiciones: Una encargando al Sr. Ingeniero giro una visita para determinar si en el río Cidacos puede hacerse una obra hidráulica que proporcione regadío á varios pueblos de la provincia, y que al efecto formule los proyectos oportunos que se entregarán á los Ayuntamientos interesados ó particulares, y otra para que realice estudios y en su caso proyecto respectivo á la defensa de una gran parte de la Rivera del término municipal de Calahorra contra la acción del río Ebro.

SESIÓN DE 3 DE MAYO.

A las siete de la tarde se constituyó la Diputación con la presidencia del señor Aragon.

Fué aprobado á los efectos del aumento gradual de sueldo el escalafón de empleados.

Se desestimó una instancia de D. Alejandro Tutor, oficial de la Sección de Contaduría, en la que solicitaba comenzase á percibir el aumento gradual de sueldo desde la fecha en que cumplió los ocho años de servicio.

Se leyó un dictamen de la Comisión de Gobernacion proponiendo fuese declarado cesante el Practicante de Farmacia y se amortizara la plaza y se otorgara á los acogidos que prestan servicio en la expresada Farmacia del Hospital provincial la gratificacion diaria de 50 céntimos de peseta.

El Sr. Negueruela manifestó que sería sensible que la Diputación volviera sobre su acuerdo y se solicitase el restablecimiento de la plaza y que la gratificacion debía limitarse á 25 céntimos de peseta.

El Sr. Valle manifestó que la gratificacion de 50 céntimos se proponía por que con ella los acogidos no pensarían salir del Establecimiento.

El Sr. Palacios dijo era bastante la cantidad de 25 céntimos.

El Sr. Martínez González expuso que las gratificaciones concedidas á los asila-

dos eran de bastante importancia y sobre ello debía hacer un estudio serio la Comisión provincial.

El Sr. Arnedo manifestó que la Comisión provincial se había ocupado con preferencia á este asunto y deseaba haber instalado talleres, no habiéndolo hecho por falta de recursos.

Se aprobó el dictamen fijando en 25 céntimos de peseta diarios la gratificación que ha de percibir cada uno de los dos asilados.

Se desestimó una instancia de varios Practicantes en la que solicitaban la plaza de barbero del Correccional, por no hallarse esta vacante.

Se leyó un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo se otorgase alguna gratificación á D. Nicasio Pascual, por dirigir el servicio de portería de la Sección de Contaduría.

El Sr. Negueruela preguntó si se había impuesto algún nuevo servicio al señor Pascual, pues al otorgarle la casa-habitación se había comprometido á realizar diferentes servicios.

El Sr. Valle manifestó que además de la custodia de la planta baja de la Diputación, se le había impuesto el servicio de limpieza en la planta baja, escalera y principal, así como una exigua permanencia en el edificio.

Se aprobó el dictamen, fijándose la remuneración de 25 céntimos de peseta diarios.

Se acordó solicitar del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, la autorización competente para proveer con arreglo á las instrucciones legales vigentes, una plaza de Médico encargado de la clínica quirúrgica del Hospital provincial, dotada con el haber anual de 1500 pesetas.

Fué desestimada una instancia de don Sabino Elizondo, solicitando se le nombre cajista de plantilla de la Imprenta provincial.

Se dió lectura de un dictamen de la Comisión de Gobernación, proponiendo se aumenten en dos las Hermanas de la Caridad existentes en la casa de Beneficencia, para atender al arreglo de la ropa exterior de los acogidos.

Después de algunas observaciones de varios señores Diputados, se acordó aumentar una hermana.

Se acordó costear al asilado Gorgonio San Adrián, la carrera del magisterio mientras exista Escuela Normal en Logroño.

A D. Manuel Martínez, asilado en el mismo Establecimiento, se acordó sufragarle los gastos para los libros necesarios para cursar la carrera de Practicante.

Se suscribió la Diputación por un ejemplar á la obra de corografía de los pueblos de la provincia, que intenta publicar D. Cesar Picatoste.

Se accedió á una instancia de D. Lorenzo Palomares, en la que solicitaba que á un acogido de la Casa se le permitiera por dos horas diarias salir del Establecimiento para cultivar un huerto del recurrente, otorgándole la correspondiente gratificación.

Se otorga ración extraordinaria de pan y vino á varios acogidos que se dedican al cultivo de los terrenos adyacentes de la casa de Beneficencia.

Fueron adquiridos 100 billetes de peseta cada uno, con destino á una rifa que intenta realizar la Asociación «Cuna de Jesús» instalada en Logroño, y proveer á aquella de una asilada que ayude á las Hermanas de la Caridad en los servicios que prestan en el mencionado Asilo.

Se acordó dar las gracias al señor maestro de primera enseñanza de la casa provincial de Beneficencia, D. Antonino Extremiana, por la remisión de un plano del citado Asilo.

Se desestimó una instancia de D. Gabino Cerda Miranda, en la que solicitaba se le siguieran concediendo los despojos de la casa de Beneficencia.

Fué desestimada una instancia de don Basilio Ubies, en la que solicitaba la reforma del acuerdo de la Comisión provincial, que le obligó á satisfacer el haber

diario de 50 céntimos de peseta como gastos de pensión en la casa de Beneficencia, y por disfrutar el interesado una mensual de 32'96 pesetas.

Se leyó un dictamen de la Comisión de Gobernación, proponiendo se significara á la Excmo. Diputación provincial de Zamora, el sentimiento de esta por no poder contribuir, en atención á su estado económico, á remediar las necesidades que han ocasionado las catástrofes de los pueblos de Guarrete y Vecilla.

El Sr. Palacios manifestó debía otorgarse alguna cantidad, por modesta que fuese, como prueba de afecto á una Corporación hermana.

El Sr. Presidente manifestó que los pueblos de esta provincia habían experimentado graves daños por las inundaciones de los ríos Oja ó Iregua, y que no habían podido ser socorridos.

El Sr. Martínez González añadió que tampoco pudo ser socorrido el pueblo de Alesanco, en la violenta inundación de que fué objeto.

El Sr. Palacios retiró su propuesta, rogando se diera el más sentido pésame á la Diputación de Zamora, por los siniestros de que habían sido objeto los pueblos mencionados.

Se aprobó el dictamen con la adición del señor Palacios.

Accediendo á lo solicitado por el señor Médico Director del Manicomio, se acordó otorgarle una pequeña extensión de terreno próximo á la casa de Beneficencia, sin perjuicio del derecho de la Diputación para utilizar el mencionado terreno cuando lo estime conveniente para usos generales.

A propuesta del Sr. Médico Director del Hospital provincial, se acordó adquirir varios instrumentos quirúrgicos, cuya relación acompaña y que asciende á la cantidad de 1572 pesetas.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de Hacienda una proposición del Sr. Diputado provincial D. Valentín Negueruela, relativa á las cantidades que se adeudan á D. Justo Díez Ozcariz, por expropiación de terrenos con destino á la construcción de la carretera de Fuenmayor á la Estación.

Se acordó que la sesión que ha de celebrarse en el día inmediato, dé principio á las diez de la mañana.

Se levantó la de este día.
Logroño 29 de Mayo de 1900.—El Diputado Secretario, Ricardo de Francia.—V.º B.º: El Presidente, Salvador Aragón.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Hago saber: Qua hallándose vacante el cargo de Juez municipal suplente de Aldeanueva de Ebro, en la provincia de Logroño, y cumpliendo lo que dispone la Real orden de 10 de Agosto último, se anuncia la vacante por medio del presente, para que los funcionarios de las carreras judicial y fiscal de Ultramar declarados excedentes, y los que no hayan obtenido Juzgados y Fiscalías municipales en propiedad en la renovación del actual bienio, puedan solicitarlo dirigiendo sus instancias al Juzgado de primera instancia de aquel partido, en el término de 10 días, á contar desde la fecha del presente anuncio.

Dado en Burgos por mandato de S. S. J. á veintiocho de Mayo de mil novecientos.—Rafael Mora.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día nueve del próximo mes de Junio, á las doce de su mañana y en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por

ciento de su tasación, de las fincas embargadas á Emiliano Gómez Oyanguren, vecino de Albelda, para responder de las costas impuestas en causa que se le siguió por lesiones á José Ruiz, cuyas fincas, sitas en jurisdicción y pueblo de Albelda, son las siguientes:

1.ª Una heredad en la Boquera, de una fanega y seis celemines; linda Oeste, camino de Soto; Mediodía, Manuel Gómez; Poniente, Julián Gómez, y Norte, el barranco; tasada en veinticinco pesetas.

2.ª Otra en Carrascal, de majuelo, su cabida cuatro fanegas y seis celemines; linda O., Juan García; Mediodía, Pedro Trevijano; P. y Norte, la senda del término; tasada en sesenta pesetas.

3.ª Otra en la pasada de Unión, de dos fanegas; linda O., un vecino de Clavijo; M., la pasada del término; P., herederos de Alejo Sáenz, de Clavijo, y N., un poyo; tasada en cincuenta pesetas.

4.ª Otra en la Boquera, de seis celemines; linda O., la cuesta de Soto; M., Manuel Gómez; P., Julián Gómez, y N., Tomás Ochagavía; tasada en diez pesetas.

5.ª Otra en Valdecabos, de seis fanegas; linda O., Manuel Gómez; Mediodía, Benito Marzo; P., los riscos, y N., Tomás Ochagavía; tasada en ciento veinte pesetas.

6.ª Otra en el Collado, de cinco celemines; linda O., un poyo; Mediodía, Domingo Cabezón; Poniente, el mismo, y N., Lucio Gómez; tasada en diez pesetas.

7.ª Otra en cuesta Gonzalo, de una fanega; linda O., Gregorio Tré; Mediodía y Poniente, herederos de Mariano Ochagavía, y N., tierra de común; tasada en veinte pesetas.

8.ª Otra en el camino de Alberite, de un cuartillo; linda O., Julián Gómez; M., Pedro Cámara; P., Manuel Fernández, y N., el referido Julián Gómez; tasada en cinco pesetas.

9.ª Otra en el Puntido, de un cuartillo; linda O., Melitón Ramírez; M., Tomasa Ochagavía; P., la senda del término, y N., José García; tasada en cinco pesetas.

10. Otra en el mismo término, de un cuartillo; linda O., Manuel Fernández; M., Pedro Cámara; Poniente, el mismo, y N., Facundo Ochagavía; tasada en cinco pesetas.

11. Otra en Mognones, de dos celemines; linda O., tierra de común; M., Santos del Río; P., Francisco Zapata, y N., herederos de Gregorio Oyanguren; tasada en veinte pesetas.

12. Otra en el cerrillo del monte, de una fanega; linda O., Raimundo Ruiz; M., Ildefonso Zorzano; Poniente, Juan García, y N., Pedro Martínez; tasada en veinticinco pesetas.

13. Otra en los Pericones, de once celemines; linda O., el río; Mediodía, Casimiro Ruiz; P., Sergio Gómez, y N., Cenón Ochagavía; tasada en cien pesetas.

14. Dos sextas partes de casa y corral en la calle de la Iglesia, señaladas con el número tres en la puerta principal y en la otra el número seis, cuya casa está proindiviso con D. Valentín Gómez, y toda ella linda por derecha á la casa del curato; izquierda, á otra de Gabino Faces, y por la espalda, calle de la Pasada; tasadas las dos sextas partes en quinientas pesetas.

Se advierte, que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado

ó establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los mencionados bienes, con la rebaja de la cuarta parte; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo á la subasta, y que no existen títulos de las referidas fincas, que tendrá que adquirirlos á su costa, en su caso, el rematante.

Dado en Logroño á quince de Mayo de mil novecientos.—M. Eduardo García de Juan.—P. S. M., Benito Fernández.

Don Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de instrucción de esta villa de Belorado y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo sobre muerte casual de un sujeto desconocido en la villa de Pradoluengo el día siete de Abril último, cuyo sujeto, según las noticias adquiridas y resultado del sumario debe ser Leoncio Grajales Alvarado, natural de Busto de Bureva, que en algún tiempo había estado en Haro de panadero, como de cincuenta y dos años, color moreno, pelo negro con algunas canas, barba bastante poblada, buena constitución y bajo de estatura, dedicándose á la mendicidad; vestía camisa de percal, faja negra, americana color claro, pantalón de algodón, borceguines y boina azul, todo en muy mal estado; además llevaba consigo una alforja blanca y dos camisas de color, un cazo, una bota para vino, una navaja, cuatro llaves y una bolsa de algodón con ochenta y nueve céntimos, y según ha manifestado Petra Grajales Alvarado, hermana del finado Leoncio, que éste se casó en Haro y que tiene un hijo en una panadería de dicha ciudad, pero que no sabe como se llama la mujer ni el hijo; que no los ha visto nunca y sabe que vivían separados hace más de diez años. En su virtud, he acordado en providencia de esta fecha que se ofrezca el procedimiento á la viuda ó hijo del interfecto Leoncio Grajales Alvarado, á fin de que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado á manifestar si quieren mostrarse parte en la causa y si renuncian ó nó á la indemnización de perjuicios, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, se expide el presente en Belorado á veintiocho de Mayo de mil novecientos.—Sebastián Arechavala.—Por su mandado, José López.

ANUNCIO OFICIAL

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1901, y en cumplimiento á lo prescrito en el artículo 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de hoy, al 15 del próximo mes de Junio, para que los interesados puedan entablar, dentro del expresado plazo, las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Haro 30 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Arturo Marcelino.